



Quatenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

Dose en ontroya Castellano Diego hijo de cristobal, veci-
no de este lugar de Cas. Antedm el Senor Alcalde
unico ordinario del mismo, parecio, y como me pagaro.

seca de dno Dico: Que esto mia combiene que provia
dacion del sindico Ruro General, o Remorero del Vffo.

Ayuntamiento serpe libre por el presente Es no Festimo
nio que en bastante forma acredite el tiempo qu e

dicho mi Padre se alla empadronado en este referido
lugar como los demas vecinos de el pagando todas

las contribuciones assi reales, como Reinales, las
quales a satisficbo tanto por la Paronada, como

por las Perras que se avernan
Assi mismo que por el tiempo de veinte o Veinteynove años,

que lo es el que contase mi matrimonio con mi actual
consorte maria Duran. he permanecido en este expresado

lugar bajo el mismo pie, y circuntancia, que el cita-
do mi Padre, y que en todos ellos expreso jualmente

he empadronado, segun asi resulta de los originales
libros que se hallan Archiuados.

Especially: Que durante el mencionado tiempo de mi
Nidad, no he estado por Partida alguna Proserado,

criminosamente, por haver vivido con arreglada conduc-
ta, para lo qual haose por dicho Escriuano actua-

rio, el reconocimiento de sus proseros, y proseros e
Petitorio si algo resultase en contrario.

Petitorio si algo resultase en contrario.

